

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : Sonia Zambrano Agudelo  
Demandado : José Segundo Serrano C.  
Radicado : 2021-00006

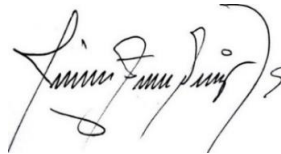
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

APRUÉBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la parte ejecutante doctora RUD IRIZ MOLINA, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y si bien no se indica el valor y el porcentaje de los intereses mes por mes, la misma fue elaborada por la Secretaría del Juzgado y se halla ajustada a derecho. (Art. 446 núm. 3° C.G.P.).

Así mismo, en firme este auto, hágase entrega de los títulos de depósitos judiciales que se encuentren consignados dentro del presente proceso, a la demandante SONIA ZAMBRANO AGUDELO, previas las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez